



Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b>
Dirección: <b>Dirección General</b>
Sección:
Oficio Núm: <b>CEMER/DG/SEAIR/12068/2024</b>

Cuernavaca, Morelos, a 24 de abril del 2024.

**Asunto: Dictamen de Exención de AIR.**

**Lic. Ana Carolina Ramos Brito**  
**Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria**  
**Municipio de Puente de Ixtla, Morelos**  
**Presente**

Por medio del presente, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/12016/2024**, remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 18 de abril del en curso; de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 fracciones I, II y XII, 25 fracciones VI y VII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, así como el artículo 44 del Reglamento en la materia, me permito emitir el siguiente:

#### **Dictamen de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio**

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado "**REGLAMENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE IXTLA, MORELOS.**" el cual por la naturaleza del propio instrumento establece costos de cumplimiento a la ciudadanía; sin embargo, de una observación minuciosa a la normatividad de la materia, se concluye que su anteproyecto no genera un impacto potencial en la economía y en la población, en función de su propio proceso, actividades, consumidores y sectores económicos afectados por el anteproyecto ya que el mismo se dirige a un grupo específico de población, aunado a que los requisitos solicitados se encuentran sustentados en otra disposición jurídica.

En ese sentido, le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 81 de la Ley en la materia, se reitera que el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" únicamente publicará las Regulaciones que cuenten con el presente dictamen y deberán coincidir íntegramente con el anteproyecto dictaminado por ésta Autoridad.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones.

DPG

**ATENTAMENTE**

860F2A61-9AD9-4F04-B61C-B1593A3CA840

**M.A.D. SHAJID ARMANDO LÓPEZ BRAVO**



<http://morelos.gob.mx>  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CEMERMor



@CEMERMor



MORELOS

Dependencia: <b>Comisión Estatal de Mejora Regulatoria</b>
Dirección: <b>Dirección General</b>
Sección:
Oficio Núm: <b>CEMER/DG/SEAIR/12068/2024</b>

**COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

***DOCUMENTO INFORMATIVO***



<http://morelos.gob.mx>  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CEMERMor



@CEMERMor